



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN
Licenciatura en Contaduría



**Asignatura: Contabilidad de Personas
Morales y Físicas**

Tema: Disolución y Liquidación.

C.P. Angélica Espino Nieves

Julio – Diciembre 2019

**Escuela Superior
Zimapán**



Resumen

- Las sociedades son entes económicos independientes que persiguen fines económicos particulares, son sujetos de derechos y obligaciones y por tanto tienen una personalidad jurídica diferente a la de sus socios
- Las sociedades ejercitan sus derechos y contraen obligaciones a través de sus representantes



Palabras clave: (keywords)

- Disolución, Liquidación, sociedad, representantes, facultades, liquidadores , socios , contratos, Leyes, disminución, objeto



Disolución y Liquidación.

Escuela Superior
Zimapán



Disolución

En las sociedades existen dos causas de disolución: la total y la parcial.

- **LA DISOLUCIÓN TOTAL:**

- No es sino un fenómeno previo a su extinción

- **LA DISOLUCION PARCIAL:**

- Producen disolución respecto de un socio : el derecho de retiro por parte del socio, violación de sus obligaciones, actos fraudulentos o dolosos contra la compañía, inhabilidad para ejercer en el comercio y otros.



DISOLUCION

- La disolución no hace desaparecer a la persona moral, pero si modifica su objeto, ya que le impide continuar desarrollando su actividad normal.
- Debiéndose limitar a finiquitar las operaciones que se hayan realizado para finalmente distribuir el patrimonio neto entre los socios o accionistas.



Las Sociedades se Disuelven :

I.-

- Por expiración del termino fijado en el contrato social. Es una causa general y legal que, una vez transcurrido el plazo estipulado en la escritura, la sociedad se disuelven de pleno derecho.

II.-

- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar este consumado. Al hacerse imposible la realización de dicho objeto no existe razón que justifique la existencia de la sociedad.

III.-

- Por acuerdo de los socios , tomando de conformidad con el contrato social y con la ley. Los socios podrán acordar en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, pudiéndose establecer en escritura publica los casos en que se disolverá anticipadamente

IV.-

- Porque el numero de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta ley establece , o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona. Un numero inferior de dos accionistas se reúnen en una sola persona desaparece la sociedad por ser una sola persona.

V.-

- Por la perdida de las dos terceras partes del capital social (Articulo 229). Es una causa financiera , ya que sin capital suficiente no podrá desarrollar sus actividades que constituyen su objeto social.

La Disolución de la Sociedad produce los siguientes efectos :

a) Las Sociedades conservan su personalidad jurídica para los efectos de su liquidación (Art. 244 LGSM)

b) Las Sociedades Disueltas se pondrán en liquidación (Art. 234 LGSM) para concluir las operaciones pendientes y obtener dinero suficiente para liquidar sus pasivos y repartir el patrimonio entre los socios o accionistas.

c) Los administradores cesan sus funciones haciéndose cargo de la representación social los liquidadores.

Causas de Disolución.

En las Sociedades Civiles

- I.- Por consentimiento unánime de los socios.
- II.- Por haberse cumplido el termino prefijo en el contrato de sociedad.
- III.- Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la sociedad.
- IV.- Por la muerte o incapacidad de uno de los socios que tenga responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales , salvo que en la Escritura Constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe con los sobrevivientes o con los herederos de aquel;
- V.- Por la muerte del Socio Industrial, siempre que su industria haya dado nacimiento a la sociedad.
- VI.- Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no desean continuar asociados , siempre que esa renuncia no sea maliciosa o extemporánea.
- VII.- Por resolución Judicial.

En las Sociedades Cooperativas

- I.- Por voluntad de la dos terceras partes de los socios.
- II.- Por la disminución de los socios a menos de cinco.
- III.- Por que llegue a consumarse su objeto.
- IV.- Por que el estado económico de la Sociedad Cooperativa no permite continuar las operaciones .
- V.- Por la resolución ejecutoria dictada por los Órganos Jurisdiccionales (Art. 66)



LIQUIDACIÓN

Disuelta una Sociedad se pondrá en liquidación (ART. 234 LGSM)

En los estados financieros se agregara en la razón social las palabras “En Liquidación”

La Liquidación estará a cargo de uno o mas liquidadores

Quienes serán representantes legales de la sociedad y responderán por los actos que ejecuten no excediéndose de los limites de su encargo (ART. 235 LGSM)

Cuando sean varios liquidadores , estos deberán obrar conjuntamente (ART. 239 LGSM).

Los liquidadores mantendrán en deposito, durante 10 años después de la fecha en que se concluya la liquidación, libros y papeles de la sociedad (ART. 245 LGSM).



A falta de disposición del
contrato social

Tomando en la
proporción y forma
que la ley señala,
según la naturaleza
de la sociedad, para
el acuerdo sobre la
disolución.

El nombramiento
de los liquidadores
se hará por acuerdo
de los socios



Los liquidadores tendrán las siguientes facultades:

I.-

- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendiente al tiempo de la disolución.

II.-

- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba.

III.-

- Vender los bienes de la Sociedad.

IV.-

- Liquidar a cada socio su haber social.

V.-

- Practicar el balance final de liquidación, que deba someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad. El balance final, una vez aprobado, se depositara en el Registro Publico de Comercio.

VI.-

- Obtener del Registro Publico de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social una vez concluida la liquidación.

Aspectos Contables.

En la contabilidad deben registrarse todos los eventos económicos que la sociedad efectúe para poder liquidar a los socios o accionista.

La liquidación implica el cobro de las deudas a favor de la sociedad, la venta de los activos, el pago de los pasivos

Las erogaciones que deban hacerse en el proceso de liquidación y la disolución del haber social entre los socios o accionistas



Lo que se puede dividir en cinco etapas:

Primera Etapa.

- Las cifras de la contabilidad deben ajustarse a valores de realización para obtener el balance inicial de la liquidación, esto incluye la cancelación de las reservas de depreciaciones y amortizaciones y , así, poder obtener el resultado por valuación a valores de realización.

Segunda Etapa.

- En esta etapa se efectúan las operaciones que deben realizarse para liquidar a la empresa como la venta de activo , el pago de pasivos y los ingresos , gastos e impuestos que se generen en la liquidación.

Tercera Etapa.

- Con base en los resultados de las operaciones necesarias para la preparación del Estado de Resultados de la liquidación también llamado “Estado de Realización y Liquidación”.

Cuarta Etapa.

- En adición al “Estado de Resultados de la Liquidación” es necesario conocer la situación financiera de la sociedad, será necesario hacer ajustes a los conceptos que lo integra para dejar únicamente la cuenta que representa al capital social y el superávit o déficit correspondiente.

Quinta Etapa.

- En esta etapa se efectúa la liquidación de los socios o accionistas , lo que origina prácticamente los asientos necesarios para el cierre de libros.

LA LIQUIDACION A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS

La Liquidación
de los socios o
accionistas

Se hace contra la
cancelación de
los títulos que
representan el
capital de la
sociedad.

Para poder precisar
la cantidad que se
debe entregar a cada
socio o accionista es
necesario efectuar
un calculo y mostrar
un resultado en el
informe de
liquidación.



Bibliografía

Contabilidad de Sociedades

Joaquín A. Morena Fernández

IMCP

**Escuela Superior
Zimapán**

